

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá, D.C., treinta (30) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO No. 2020-00333
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: HOCOL S.A.
DEMANDADO: RICARDO JARA MARTÍNEZ

Teniendo en cuenta lo informado por el CENTRO DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE CONSTRUCTORES DE PAZ en correo electrónico del 10/10/2023 (ítem 022) en el que indica que fracasó el proceso de negociación de deudas del acá demandado RICARDO JARA MARTÍNEZ, por lo que dispuso el envío del expediente al JUEZ TREINTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ para que inicie la apertura de la liquidación patrimonial, con fundamento en el artículo 559 del C.G.P., el Juzgado **RESUELVE:**

REMITIR este expediente en el estado en que se encuentra al JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ para lo de su cargo. **OFÍCIESE.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

NA

Firmado Por:
Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c0cd0d65d36bd26637bf351d4902defa398e1cc69f7cb6e828309a31b108501e**

Documento generado en 30/04/2024 09:28:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>